

ANÁLISIS DEL PROYECTO PRESENTADO POR MSP PARA LA AMPLIACIÓN DE “EL FEIXOLÍN”

Pocos empresarios de este país habrán salido en los papeles por sus fechorías empresariales tanto como Victorino Alonso. Una vez puede ser por casualidad, pero tantas... Sus admiradores, que indudablemente los tiene, dicen de él que es un tipo hábil. Sin embargo, y a tenor de lo que publican los medios de comunicación, todo parece indicar que es un tramposo. Hasta el extremo de haber hecho de la trampa su verdadera cultura empresarial, de la que ha logrado impregnar a todos sus más estrechos colaboradores.

Su director en Laciana, Samuel Gutiérrez Rodríguez es quizá uno de sus alumnos más aventajados. Es todo un maestro de la falsificación. Sin el menor recato estampa su firma en cualquier documento, en el que la realidad es tan escasa como el agua en el desierto.

He aquí una muestra de lo que puede llegar a firmar este singular ingeniero de minas, que ha debido tirar al cubo de la basura su deontología profesional el día que entró a formar parte del equipo de Victorino Alonso. Al menos que jamás la haya tenido, en cuyo caso está en su sitio.

El pasado 28 de junio firma un escrito que presenta en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que solicita la autorización administrativa para la ampliación de la explotación a cielo abierto de “El Feixolín”.

Vamos a analizar una por las innumerables falacias que contiene:

MINEROSIDERÚRGICA
DE PONFERRADA, SA

Documento comprensivo del proyecto de explotación de la corta
“Ampliación Oeste del Feixolín”

1.- Definición, características y ubicación del proyecto

La Resolución de 23 de mayo de 2006 de la Junta de Castilla y León sobre el cierre del Feixolín aprobó el proyecto de restauración final de labores y cierre de la corta. Este proyecto ha tenido diversas adaptaciones a los condicionantes que la autoridad judicial ha puesto a su desarrollo.

La explotación a cielo abierto “Ampliación Oeste del Feixolín” es una corta proyectada para solucionar el problema que supone la imposibilidad de llevar a cabo la restauración final de labores y el cierre de la corta el Feixolín sin realizar simultáneamente la extracción de estériles del fondo de corta actual. Propone entonces la recuperación de unas reservas de carbón de alta calidad medioambiental al tiempo que posibilita la restauración de la antigua corta.

Cómo se puede tener la desfachatez de afirmar que “la explotación a cielo abierto “Ampliación Oeste del Feixolín” es un corta proyectada para solucionar el problema que supone la imposibilidad de llevar a cabo la restauración final de labores y el cierre de la corta sin realizar simultáneamente la extracción de estériles del fondo de la corta actual”

En primer término, lo que MSP denomina “Ampliación Oeste del Feixolín” es lo que ha venido explotando ilegalmente durante los últimos meses. Pese a la resolución judicial que lo prohíbe terminantemente. Y esta ilegalidad se está cometiendo con

la aquiescencia del Ayuntamiento de Villablino y de la Junta de Castilla y León. Y un simple levantamiento taquimétrico hubiera sido suficiente para comprobar que la explotación se está realizando fuera de los límites solicitados hace más de una década.

Pero además, en que cabeza cabe que para restaurar la corta actual se tenga que seguir extrayendo carbón. Porque en definitiva, eso es lo que se pretende. En las inmediaciones de la corta existen millones de metros cúbicos de estériles. De hecho, en la actualidad se siguen depositando en una escombrera que hace tres meses ni siquiera existía y que es visible desde cualquier lugar del pueblo de Orallo.

Este documento constituye una especificación inicial de esta explotación, redactada para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable antes de desarrollar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental. Se muestra a continuación que durante la realización del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental se han analizado en detalle los siguientes extremos:

Y esto ya es el colmo de la desfachatez. Afirmar que se pretende dar cumplimiento a la legislación ambiental es simplemente un insulto. MSP si por algo se ha caracterizado ha sido precisamente por sus incumplimientos en materia de protección medioambiental. (Balsas de Sosas, vertidos del Lavadero, escombrera Castro de la Muela, talas masivas de robles y otras especies, aperturas de pistas y zanjas sin autorización, contaminación reiterada del río de Orallo etc.)

- Se han estudiado todas las alternativas posibles al proyecto, incluida la alternativa de no explotar la corta.

¿Por qué entonces tanta obstinación en seguir explotando? Máxime, cuando lo están haciendo además de forma ilegal. El Juez es el que le ha dicho a MSP que no podía seguir explotando. ¿Ha acatado esa resolución? NO. Que no nos vengan ahora con monsergas. Victorino Alonso ha demostrado con los hechos, que jamás tuvo la menor intención de no explotar El Feixolín hasta el final.

- Se ha realizado una Evaluación Ambiental Conjunta de la corta con todas las explotaciones mineras de las comarcas de Lacia y Babia basada en una planificación hasta el año 2012 y sus efectos acumulativos. Se ha estudiado la compatibilidad de la corta con otras actuaciones de la zona como la estación invernal de Leitariegos.

- Se ha analizado el cumplimiento del proyecto de lo previsto en la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats y la legislación nacional que la desarrolla y se han analizado las repercusiones del proyecto sobre los valores que han originado su inclusión en Red Natura 2000

- Se han estudiado los efectos de la corta sobre las especies animales prioritarias, en particular sobre el Oso y el Urogallo.

- Se ha evaluado el impacto y su posibilidad de ser negativo para el Lugar de Interés Comunitario.

- Se ha analizado la posible afección a hábitats prioritarios.

-Se han propuesto medidas preventivas, correctivas y compensatorias concretas. Se ha justificado el interés público y la utilidad social de la explotación.

- Se ha comprobado que la calificación urbanística del terreno (rústico común) permite el uso que se propone.

Pero cómo se puede afirmar que el proyecto cumple con lo previsto en la Directiva 92/43/CEE, después del demoledor Informe Motivado, emitido por la Comisión Europea en el año 2004. En el que se ponen de manifiesto un cúmulo de

irregularidades e incompatibilidades con dicha Directiva. Deficiencias que son insubsanables y motivo por el cual pesa sobre el Reino de España una propuesta de sanción económica.

Y ya puesto a falsificar, Samuel Gutiérrez no tiene en menor empacho en afirmar que la explotación no afecta para nada a especies animales prioritarias como el Oso Pardo y el Urogallo Cantábrico. Increíble, pero cierta la desvergüenza de don Samuel. Quien visiblemente tampoco tiene la menor idea de lo que es un Lugar de Interés Comunitario (LIC). O quizás sí, lo que ocurre, es que tanto a él como a su jefe, estos lugares les importan un bledo. Que desaparezcan especies que están en vía de extinción, para ellos como para otros muchos bodoques de Laciana, es un asunto menor. Lo importante es ganar cuanto más mejor y en el mínimo tiempo posible. O sea, piratería pura y dura. Otros políticos "ilustrados" a esto le llaman desarrollo sostenible.

Nos dice MSP que "se han propuesto medidas preventivas". ¿Cuáles? ¿Las mismas que hasta ahora? Ah, pero habrá medidas compensatorias. O sea, dinero. Como en el pasado. Lo que no ha impedido que el Ayuntamiento de Villablino siga siendo el más endeudado de Castilla y León. Merced a la excelente gestión realizada por alcaldes como Pedro Fernández y Guillermo Murias. Dos sindicalistas metidos a políticos que le han vendido el valle a Victorino Alonso. Eso sí, los dos se han prejubilado con la categoría de picadores después de 20 sin acudir prácticamente al tajo. Lo uno quizá explica lo otro.

El laboreo de la corta se basa en el sistema de explotación por bancos con minería de transferencia: tras el vaciado de un hueco inicial cuyos estériles serán llevados al hueco de corta del Feixolín para completar su restauración, se transfieren a este hueco los estériles retirados del techo de las capas adyacentes y de manera consecutiva se autorrellena el hueco de corta con las labores siguientes. Como la restauración se realiza al lado del arranque y se desarrolla al tiempo que las labores mineras, la afección es mínima, temporal y provisional. El arranque de estériles se lleva a cabo con perforación y voladura con explosivos, la carga con excavadoras retro y el transporte a vertedero con dúmperes de alta capacidad.

FALSO, RIGUROSAMENTE FALSO. Ni se hizo así en la primera fase de la explotación, ni se está haciendo ahora. Y la prueba la tenemos en esa inmensa escombrera que se está generando justo encima del pueblo de Orallo.

Las 34,02 hectáreas que ocupará la corta son montes de utilidad pública: del MUP nº 271 perteneciente a la Junta Vecinal de Orallo

IGUALMENTE FALSO. La superficie ilegalmente ocupada ya es superior a lo que se solicita.

La zona a la que se hace referencia en el presente Proyecto se localiza dentro del ámbito geográfico de aplicación del Plan de Recuperación del oso pardo, aprobado por Decreto 108/1.990 de 21 de junio, BOCyL Nº 122, y del " **Espacio Natural Sierra de Ancares**", según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales iniciado por Orden 27 de abril de 1.992 y ampliado por Orden de 18 de febrero de 2.000. Además, el área se localiza dentro de una **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, y de un **Lugar de Interés Comunitario (LIC)** "Alto Sil-ES0000210", propuesto por la Junta de Castilla y León para entrar a formar parte de la Red Natura 2.000, futura red de espacios naturales de la Unión Europea al amparo de las Directivas 79/4097CEE y 92/43/CEE. Adicionalmente está dentro del ámbito de aplicación del programa *Man and Biosphere*, e incluida dentro del conjunto de **Reservas de la Biosfera**.

Como muy bien se señala en el Informe Motivado de la Comisión Europea, estas figuras de protección son incompatibles con cualquier actividad que suponga una modificación de su estructura territorial. ¿En qué quedamos? No se puede pretender que comulguemos con ruedas de molino. La explotación a cielo abierto es

incompatible con estas Directivas Comunitarias y, además, contraviene la legislación en materia medioambiental del Ministerio de Medio Ambiente y de la Junta de Castilla y León.

2.- Principales alternativas y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.

Las alternativas evaluadas son las siguientes:

ALTERNATIVA 1: Explotación con minería subterránea

La explotación alternativa mediante minería subterránea ha sido tomada en cuenta con todo rigor, y existen muchas razones por las cuales no es una solución viable.

En primer lugar es necesario subrayar que la minería subterránea no está exenta de afección al medio, en particular la de montaña requeriría una superficie para plazas de exterior y pistas de acceso a cuatro pisos de montaña que serían necesarios para recuperar estas reservas estimada en 40 hectáreas, más de la mitad de la ocupación a cielo abierto.

En segundo lugar, lamentablemente la explotación subterránea de yacimientos sedimentarios irregulares como el que se está considerando, no es mecanizable, ni en el arranque, ni en el sostenimiento de las labores, lo que obliga a utilizar sistemas anacrónicos, inseguros, prácticamente iguales a los en uso hace cien años. Esto da como resultados rendimientos inadmisibles con el actual coste de la mano de obra, pero no argumentaremos cuestiones económicas obvias, sino únicamente para desechar el sistema se han tenido en cuenta el número de accidentes que se producirían si estas reservas tuvieran que ser explotadas con labores subterráneas, aplicando las proporciones de cada tipo de accidente que se presenta en función de los jornales de trabajo necesarios. El resultado se muestra en el cuadro adjunto y es absolutamente inadmisibile, por lo que la alternativa de explotación subterránea, por insegura, no se considera viable.

AQUÍ ESTÁ EL MEOLLO DE LA CUESTIÓN

Naturalmente, claro que para Victorino Alonso la minería de interior no es rentable. Por eso la fue liquidando a pasos agigantados. No sin antes embolsarse todas las subvenciones que pudo, abriendo minas que prácticamente jamás llegaron a ser explotadas y otras – como la de Sosas – lo fueron durante un corto período de tiempo. Sin embargo, según Samuel Gutiérrez esa no es la principal razón por la cual MSP quiere prescindir de la minería de interior, sino porque “se han tenido en cuenta el número de accidentes que se producirían si estas reservas tuvieran que ser explotadas con labores subterráneas”. “Y como el resultado es absolutamente inadmisibile, por lo que la alternativa de explotación subterránea, por insegura, no se considera viable” .

¿Cómo es posible que no nos hayamos percatado antes? O sea, que el cielo abierto es la única alternativa a los accidentes laborales. ¡Toma ya!

La no explotación supone consecuencias socioeconómicas graves que pueden afectar más significativamente al LIC y ZEPA "Alto Sil".

La no explotación supondría la incapacidad de la empresa de cumplir con sus compromisos de suministros y en consecuencia pone en riesgo el empleo de sus trabajadores y su propia existencia, con las consecuencias devastadoras que tendría para toda la comarca. Asimismo, esta alternativa afectaría a la restauración de la corta actual "El Feixolín" porque los estériles del hueco inicial de Ampliación Oeste del Feixolín son indispensables para terminar la restauración de la corta "El Feixolín". Esta importante justificación queda acreditada en la Resolución de 23 de mayo de 2006 de la Junta de Castilla y León relativa a la autorización del proyecto de cierre y abandono y plan de restauración de la corta "El Feixolín".

A lo largo de este documento se analizarán y valorarán, con criterios técnicos, los efectos que la alternativa seleccionada pueda causar sobre el conjunto de valores ambientales que la zona posee, de forma que quede establecida una adecuada base argumental para la posterior toma de decisiones.

EL CHANTAJE DE SIEMPRE

No explotar El Feixolín, en los términos que pretende MSP, "pone en riesgo el empleo de sus trabajadores y su propia existencia, con las consecuencias devastadoras que tendría para toda la comarca". O sea, lo de siempre. Vamos, que si Victorino Alonso sigue en Laciana es exclusivamente por el bien de toda la comarca. A la vista están todas las inversiones realizadas por el singular empresario para garantizar el futuro de Laciana más allá de 2012. O quizá 2010, plazo fijado por la Comisión Europea para poner un término a las ayudas al carbón.

Pero además, existe otro motivo para seguir explotando en El Feixolín, la gran preocupación medioambiental de MSP. Si no se accede a sus pretensiones no se podrá restaurar el inmenso desastre causado durante los últimos 12 años. El cinismo de MSP no tiene límites. Ya sólo falta que le agradezcamos la extraordinaria labor que está realizando en materia de conservación y mejora de nuestro entorno natural. Un insulto más a la inteligencia.

En tanto en cuanto no se disponga de una alternativa de empleo viable en las comarcas mineras la continuidad de las explotaciones es de trascendencia vital para la comarca de Laciana.

Mientras continúe el desastre actual, todas las alternativas de futuro están irremediablemente cegadas. Por las características de esta comarca, la única posibilidad realista de futuro, es su patrimonio natural. El que precisamente están devastando las explotaciones a cielo abierto. Y la prueba la tenemos en la espectacular degradación que ha sufrido Laciana desde 1985. Año en el que MSP comienza a explotar a cielo abierto. Además, ya está suficientemente acreditado que la reactivación económica y social de la comarca es una quimera. Ninguna comarca de la provincia de León ha perdido más empleo y población que la nuestra, durante la última década. Y, sin embargo, es quizá la que más fondos públicos ha recibido. Lo que ocurre, es que una buena parte ha ido a parar a los bolsillos del empresario. Y la otra ha sido administrada de la manera más nefasta por los gestores municipales.

Especies Botánicas Amenazadas y de Interés.

La presencia de especies protegidas por la legislación actual, implica adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora, de manera que tras llevar a cabo el trabajo de campo y una importante recopilación bibliográfica, en el término municipal de Villablino se han encontrado los siguientes taxones:

Propiedad del suelo

La superficie a ocupar es de 71,9 pertenecientes al MUP nº 271 "CHAU DEL FUEGO Y LA MATA" propiedad de la entidad local de Orallo

Usos del suelo

Los núcleos urbanos, están muy influenciados socioeconómicamente por las explotaciones mineras, subsistiendo alguno de ellos en gran medida gracias a estas, aun cuando alguno de sus habitantes utilizan recursos ganaderos.

Al fin se reconoce la existencia de especies protegidas. Y a la vista están las medidas adoptadas hasta ahora para protegerlas y preservarles. Por ejemplo, con talas masivas e indiscriminadas de especies vegetales de gran valor. Y así lo confirman las sucesivas denuncias formuladas por los Servicios del SEPRONA. Sin contar las fuentes destruidas y la contaminación de los acuíferos. Está probado que MSP ha vertido más de 2.000 toneladas de aceites usados en sus explotaciones a cielo abierto, así como otras sustancias altamente tóxicas (dinamita, PVC y otros metales pesados)

¿TRAMPA O CONTRADICCIÓN?

Las 34,02 hectáreas que ocupará la corta son montes de utilidad pública: del MUP nº 271 perteneciente a la Junta Vecinal de Orallo

Propiedad del suelo

La superficie a ocupar es de 71,9 pertenecientes al MUP nº 271 "CHAU DEL FUEGO Y LA MATA" propiedad de la entidad local de Orallo

Unas veces se habla de 34,02 hectáreas y otras de 71,9. ¿En qué quedamos?

En resumen, que el documento que firma Samuel Gutiérrez Rodríguez está trufado de falsificaciones de la realidad. Rayando incluso lo grotesco. Sólo es necesario acercarse a la explotación de El Feixolín para comprobarlo. Justo lo que tendrían que hacer algunos responsables del Ayuntamiento de Villablino y de la Junta de Castilla y León. Pero es harina de otro costal.